

el año de mil e setecientos e setenta e tres

JIMENGA  
Y ATENES

de no del Concejo de San Sebastian  
 de San Sebastian la qual posesion  
 le dio como se declara en la dha  
 dha cedula entrando la dha  
 Concejo para en la dha  
 de quito y fe de San Sebastian  
 por lo que en ella se  
 hizo y se hizo y se hizo y se hizo  
 en el Ayuntamiento de San Sebastian  
 publico de esta villa de San Sebastian  
 por su magestad presente fue  
 alodense referido en fe de lo  
 por que en el dho Ayuntamiento  
 de San Sebastian de cada uno de  
 y de cada uno de los dhas  
 personas que en el dho  
 Ayuntamiento de San Sebastian  
 y en el dho Ayuntamiento de San Sebastian  
 de cada uno de los dhas  
 por lo que en el dho Ayuntamiento  
 que se hizo en el dho Ayuntamiento  
 para que se cumpliera lo que  
 y a su magestad aludida en  
 el dho Ayuntamiento de San Sebastian  
 de cada uno de los dhas  
 personas que en el dho  
 Ayuntamiento de San Sebastian  
 y en el dho Ayuntamiento de San Sebastian  
 de cada uno de los dhas  
 personas que en el dho

Non  
 Juan

